

---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA

---

# DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>5</b>
<b>III. MISIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>IV. VISIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>V. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	<b>5</b>
<b>VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	<b>7</b>
<b>VII. ORGANIGRAMA</b> .....	<b>8</b>
<b>VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> .....	<b>9</b>
1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	9
OBJETIVO:.....	9
FUNCIONES:.....	9
2. UNIDAD DE FOMENTO A LA INVERSIÓN.....	10
OBJETIVO:.....	10
FUNCIONES:.....	10
3. UNIDAD DE LO CONTENCIOSO.....	11
OBJETIVO:.....	11
FUNCIONES:.....	11
4. COORDINACIÓN DE EMPLEO.....	12
OBJETIVO:.....	12
FUNCIONES:.....	12
5. COORDINACIÓN DE TIANGUIS Y RASTRO.....	13
OBJETIVO:.....	13
FUNCIONES:.....	13
6. UNIDAD DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.....	14
OBJETIVO:.....	14
FUNCIONES:.....	14
<b>XI. DIRECTORIO INSTITUCIONAL</b> .....	<b>15</b>





---

XI. VALIDACIÓN.....	16
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	17



## PRESENTACIÓN

El Municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultado concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

La Dirección de Desarrollo Económico, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones municipales aplicables en la materia le confieren, busca generar condiciones propias para la inversión del sector privado, así como mejorar el ambiente de negocios y la competitividad de nuestro mercado; en este apartado resaltan los esfuerzos orientados a generar empleos y facilitar la realización de negocios en el municipio. Por tanto, las directrices que marcan el rumbo son: el desarrollo, el empleo, comercio y servicios, rubros a los que se dirige los esfuerzos de esta administración, para impulsar un desarrollo municipal y equitativo, con especial énfasis, en la modernización administrativa como facilitador de oportunidades para el desarrollo económico, creando espacios de participación de los sectores productivos, e impulsando la promoción y difusión de las ventajas competitivas del municipio. Una de las herramientas para conducir el proceso anterior es el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya, el cual contiene las bases legales que norman la actuación del Ayuntamiento de Calimaya y en particular de la propia dirección.

### I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya, Estado de México, tiene a su cargo regular, promover y fomentar el desarrollo industrial y comercial del municipio; es una de las dependencias de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Calimaya, México.

Por primera vez se publica el 5 de febrero del año 2002 en el Bando Municipal llevando el nombre de Bienestar Social y Desarrollo Económico

En el año 2003 en el acta de Cabildo No. 1, de fecha 18 de agosto, en el punto V del orden del día, se somete a consideración del cabildo la creación de la Dirección General de Desarrollo Económico entre otras, misma que fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Cabildo.

En la actualidad lleva por nombre Dirección de Desarrollo Económico, por razones de su funcionalidad se creó la Oficina Municipal del Empleo, así mismo se dio de baja la Coordinación de Rastro por ya no ser funcional hoy en día.

Con el objetivo de planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la Dirección de Desarrollo Económico, el presente manual pretende garantizar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas autorizados, para lograrlo esta dirección se ha dado a la tarea de realizar concertaciones con las dependencias gubernamentales a nivel federal y estatal para traer al municipio apoyos que fortalezcan la economía de sus habitantes.



## II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Competencia Económica;
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México;
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Bando Municipal de Calimaya 2025; y
- Demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.

## III. MISIÓN

Impulsar, fortalecer y promover las actividades productivas en el municipio mediante el desarrollo económico, comercial, industrial, de servicios y social; por medio de acciones competentes que generen oportunidades de progreso para cada uno de los habitantes del Municipio de Calimaya.

Siendo un municipio eficiente, en los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos para la aplicación de manera racional de los recursos con que cuenta para lograr mejores resultados; y eficiencia, para concretar los objetivos contenidos en los planes y programas municipales.

## IV. VISIÓN

Ser una dependencia en la que la sociedad se presente con la seguridad de encontrar resultados positivos a sus necesidades; fomentar y proponer el desarrollo integral de la Dirección de Desarrollo Económico del municipio mediante el impulso de los factores económicos, actividades productivas, para que se traduzca en nuevos y mejores empleos, apoyando la productividad, calidad y competitividad de los sectores comerciales, industriales y de servicios; que impulse un verdadero desarrollo integral, con la finalidad de que Calimaya sea un lugar que brinde confianza y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

## V. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Director (a) de Desarrollo Económico tiene, como lo marca el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes funciones:

- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;



II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el municipio en mercados nacionales e internacionales;

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

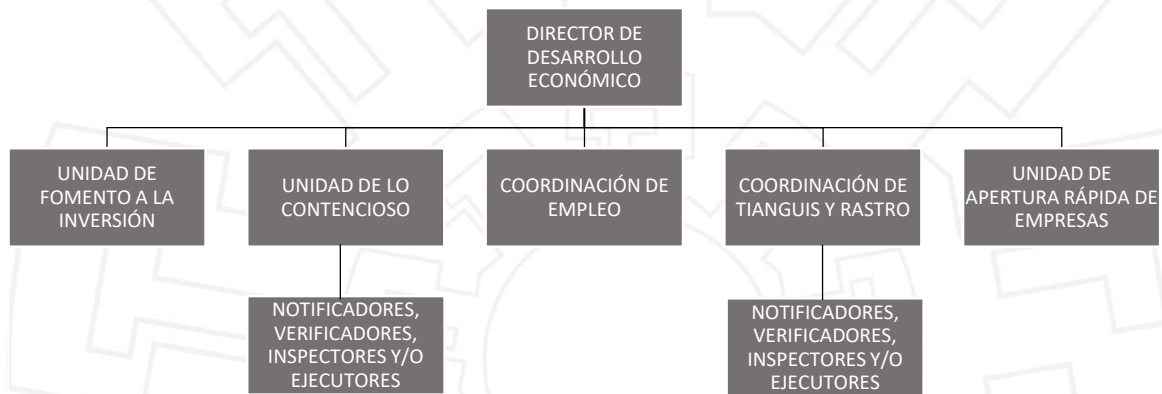
## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el eficiente ejercicio de sus funciones, la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento a la Competitividad, Empleo e Inversión se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Fomento a la Inversión
- b) Coordinación de Empleo
- c) Coordinación de Tianguis y Rastro
- d) Unidad de lo Contencioso
- e) Unidad de Apertura Rápida de Empresas



## VII. ORGANIGRAMA



## VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### OBJETIVO:

La Dirección de Desarrollo Económico tiene por objetivo principal fomentar las actividades productivas que fortalezcan la economía familiar, impulsando las pequeñas y medianas empresas del Municipio de Calimaya.

Con un desarrollo económico sostenible lograremos que nuestro municipio sea innovador en alternativas económicas y promotor de la capacitación para el empleo; logrando que los habitantes del Municipio de Calimaya tengan oportunidades de empleo digno dentro y fuera del municipio. Con la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas e infraestructura vial sustentable lograremos una alternativa económica eficaz; fomentando la inversión con un programa de incentivos fiscales para promover la inversión empresarial conseguiremos un desarrollo económico sustentable mejorando la calidad de vida.

#### FUNCIONES:

1. Atender a la ciudadanía para escuchar sus peticiones.
2. Coordinar, gestionar y ordenar todos los programas y acciones a realizarse en la dirección.
3. Fomentar el desarrollo económico, el empleo y la productividad dentro del municipio.
4. Fomentar y promover el desarrollo económico, impulsando las actividades económicas del municipio.
5. Impulsar la generación de nuevos empleos, así como la organización del autoempleo en las comunidades.
6. Difundir los requisitos y procedimientos aplicables para la apertura de negocios que se relacionen con las actividades económicas.
7. Generar, desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan la colocación de buscadores de empleo, para mantener la estabilidad económica de las familias.
8. Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el municipio.
9. Promover el desarrollo de empresas en el municipio simplificando los trámites administrativos para su pronta operación.
10. Promover las cadenas productivas mediante la participación organizada de la comunidad por medio de asociaciones y con proyectos productivos para crear un núcleo básico de desarrollo.
11. Promover en conjunto con los sectores social y privado la modernización de la infraestructura municipal en los parques, centros de población, mercado, vialidades y demás servicios que se involucren en la eficiencia económica del municipio.



12. Impulsar y promover la participación de las instituciones académicas, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en la realización de investigaciones conjuntas que tiendan a mejorar las actividades económicas de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
13. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, las que le señale el presidente por acuerdos de cabildo que le sean conferidas.

## **2. UNIDAD DE FOMENTO A LA INVERSIÓN.**

### **OBJETIVO:**

Contribuir con la Dirección de Desarrollo Económico en las actividades productivas que fortalezcan la economía familiar, impulsando la pequeña y mediana empresa del Municipio de Calimaya.

### **FUNCIONES:**

1. Alimentar, mantener actualizado y operar la base de datos del Registro Municipal de Unidades Económicas, que permita identificarlas por giro, tipo de impacto social, nombre de titular, localización, horario de y condiciones de funcionamiento.
2. Integrar al Registro Municipal de Unidades Económicas un Padrón de Comerciantes y Proveedores de Servicios que cuente con información actualizada respecto a las capacidades de producción o provisión de servicios que tiene cada uno, su localización, capacidad instalada, política de precios, etc.
3. Generar información estadística que permita implementar políticas públicas eficientes en materia de desarrollo económico, a partir de lo que reflejen los datos provenientes del Registro Municipal de Unidades Económicas y el Padrón de Comerciantes y Proveedores de Servicios.
4. Crear una base de datos que contenga las principales características de competitividad con que cuenta el municipio, así como generar las presentaciones, reuniones y productos necesarios para darlas a conocer entre los potenciales inversionistas.
5. Impulsar en conjunto con la Dirección de Turismo y los Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales un proyecto de corredor turístico en el municipio que detone unidades económicas prestadoras de servicios turísticos.
6. Generar convenios con las unidades económicas establecidas en los puntos de interés turístico del municipio, a fin de que otorguen precios preferenciales a turistas cuando éstos cuenten con su "pasaporte turístico" del municipio.
7. Impulsar el acercamiento continuo con autoridades gubernamentales de los ámbitos estatal y federal para gestionar en favor de los productores, comerciantes y proveedores de servicios instalados en el municipio, diversos programas de financiamiento y capacitación permanente, así como de exportación de sus productos al extranjero. Para ello se buscará traer e implementar



programas otorgados por Bancomext, Nacional Financiera, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, Instituto Mexiquense del Emprendedor, entre otros.

8. Crear un padrón de productores y proveedores de bienes y servicios con base en su capacidad instalada, para incluirlos en un programa institucional de proveedores de unidades económicas de impacto regional que lleguen a instalarse y operar en el municipio.

9. Crear un programa de capacitación empresarial permanente en temas relativos a la constitución de empresas, decidir qué tipo de empresa constituir según las necesidades del inversor, cómo proteger sus activos de propiedad intelectual, de qué manera obtener financiamiento, cómo dirigirse a un mercado objetivo correcto, estrategias de mercadotecnia, cumplimiento de regulaciones, fomento a la sana competencia, etc., que permita que las y los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio tengan una visión empresarial de largo plazo, que les permita madurar su proyecto, detectar deficiencias y corregirlas, e implementar buenas prácticas que les permitan tener una mejor posición de mercado.

### 3. UNIDAD DE LO CONTENCIOSO

#### OBJETIVO:

Coadyuvar en materia jurídica con las diversas unidades administrativas del Ayuntamiento, a efecto de la regularización normativa de la dirección de forma vigente y proactiva en las distintas solicitudes, y así como fundamentar y sustentar, bajo la legislación administrativa, los procedimientos de esa índole.

#### FUNCIONES:

1. Impulsar el diseño y creación de un Reglamento de Atracción y Fomento a la Inversión para el municipio de Calimaya.
2. Incluir en la propuesta de Reglamento de Atracción y Fomento a la Inversión para el municipio de Calimaya, la figura de un Consejo Municipal de Desarrollo Económico y Fomento a la Inversión.
3. Promover la modernización del Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico, y sus capítulos relativos a licencias, permisos, autorizaciones y horarios de funcionamiento.
4. Diseñar los reglamentos y manuales de procedimientos que permitan hacer eficiente la regulación de las unidades económicas del municipio y simplificar trámites y servicios gubernamentales en la materia, para el mejor beneficio de los productores, comerciantes y proveedores de servicios.
5. Contar por parte de la Dirección de Desarrollo Económico con un programa permanente de asesoría y seguimiento para la constitución de asociaciones gremiales, con el fin de impulsar las vocaciones productivas del municipio, al tiempo de ayudar a los distintos productores y prestadores de servicios del municipio a que tengan una mejor organización, y que cuenten con una personalidad y reconocimiento jurídico propios, al tiempo que ello les permita defender de una mejor manera sus intereses y poder acceder con dicha personalidad a apoyos y programas que se otorguen por el gobierno municipal, así como los gobiernos estatal y federal a estas asociaciones.



6. Impulsar un acuerdo con la notaría radicada en el municipio para que se puedan otorgar ante su fe los instrumentos jurídicos de estatutos y actas constitutivas de dichas asociaciones gremiales, a un costo bajo.
7. Diseñar, elaborar y someter a aprobación del Cabildo el Reglamento del Comité de Dictámenes de Giro para que en éste se contemplen sus funciones e integración.
8. Asegurar que el Comité de Dictámenes de Giro funcione permanentemente, y se convoque a sus sesiones para emitir las opiniones de factibilidad y procedencia de giro.
9. Crear un programa de verificación de unidades económicas, principalmente de mediano y alto impacto, a efecto de comprobar que operen dentro de los parámetros de la regularidad normativa, instaurando los procedimientos de verificación administrativa que sean necesarios.
10. Imponer medidas de seguridad consistentes en suspensión y/o clausura de establecimientos, cuando derivado de las visitas de verificación administrativa se detecten irregularidades en su operación.
11. Generar un buzón de denuncias anónimas de “focos rojos” para su atención inmediata por parte del área de verificación administrativa.

#### **4. COORDINACIÓN DE EMPLEO**

##### **OBJETIVO:**

Crear y fomentar oportunidades de empleo dentro del municipio a efecto de gestionar con la iniciativa tanto pública como privada el acceso a empleos, y de igual manera a la capacitación e instrucciones de diversos talleres y actividades que le permitan al ciudadano autoemplearse.

##### **FUNCIONES:**

1. Crear y operar un programa permanente de capacitación para el empleo en el municipio de Calimaya, de acuerdo a las necesidades que vaya teniendo el mercado laboral y con orientación a ocupar las vacantes que oferten las empresas instaladas en el municipio.
2. Gestionar programas de capacitación para el autoempleo.
3. Generar jornadas de empleo para la inclusión de grupos vulnerables y con discapacidad al mercado laboral formal.
4. Mantener, actualizar y publicar un boletín mensual de vacantes laborales disponibles en el municipio y en la zona metropolitana del Valle de Toluca.
5. Brindar seguimiento y apoyo constante a los buscadores de empleo, para que encuentren oportunidades laborales de acuerdo a su experiencia y perfil, desde que encuentran la vacante hasta su colocación en el mercado laboral.



6. Buscar contacto permanente con las empresas del municipio y de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca para crear convenios que permitan facilitar sus procesos de reclutamiento y servir como un punto de conexión entre los buscadores de empleo y sus ofertas laborales.
7. Crear al menos una jornada de empleo cada seis meses, con al menos cincuenta oferentes de empleo.
8. Contar con una base de datos que contenga los *curriculum vitae* de personas en busca de empleo en el municipio.
9. Ofrecer capacitación para encontrar empleo y elaborar los *curriculum vitae*.
10. Gestionar con el Gobierno del Estado de México el Programa de Apoyo al Desempleo para el Bienestar, así como la colocación de personas en el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” del Gobierno Federal.

## **5. COORDINACIÓN DE TIANGUIS Y RASTRO**

### **OBJETIVO:**

Supervisar y coordinar a los comerciantes situados en nuestro municipio, creando y fomentando acciones de civilidad que les permitan rediseñar espacios tanto para el comercio formal e informal.

### **FUNCIONES:**

1. Asignar espacios tolerados en función de su residencia en el municipio, los años que tengan vendiendo en el tianguis y su condición de vulnerabilidad.
2. Rediseñar y hacer una propuesta de nuevo reglamento de tianguis Municipal.
3. Pintar los espacios del tianguis para jueves y domingos.
4. Obligar a tianguistas a respetar horarios, giro y espacio de funcionamiento.
5. Verificar que el comercio informal no cause problemas viales.
6. Asignar eficientemente espacios para el comercio informal evitando, en la medida de lo posible, afectaciones a terceros.
7. Capacitar al personal para que el funcionamiento del rastro se realice conforme a las normas establecidas.
8. Solicitar mantenimiento de la maquinaria y el edificio del rastro.
9. Brindar el servicio de sacrificio, pesaje y faena en el rastro.



## 6. UNIDAD DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

### OBJETIVO:

Garantizar que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas funcione de manera adecuada y eficiente,

### FUNCIONES:

1. Asegurar que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas funcione de manera adecuada, conforme a los lineamientos que al efecto contenga el reglamento respectivo y en concordancia con lo que estipulan las normas estatales aplicables.
2. Establecer un plazo no mayor a 72 horas para la expedición de licencias de funcionamiento para unidades económicas de bajo impacto.
3. Reducir los requisitos de carácter administrativo y simplificar los trámites para expedir licencias a establecimientos comerciales de bajo impacto; por ejemplo: el cambio de visto bueno en materia de Protección Civil por la Carta Autoresponsiva de Protección Civil.
4. Crear el catálogo municipal de unidades económicas de bajo impacto.
5. Diseñar un programa especial de operación de unidades económicas de bajo riesgo para el Municipio de Calimaya, que sirva de sustento para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
6. Hacer efectiva la gratuidad en la expedición de licencias de funcionamiento para unidades económicas de bajo impacto sin venta de bebidas alcohólicas.
7. Expedir permisos, licencias y autorizaciones de acuerdo a los procedimientos que claramente se estipulen por las normas de carácter estatal, el bando municipal y los reglamentos respectivos.
8. Refrendar licencias de funcionamiento y renovar permisos cuando las condiciones de la actividad económica lo permitan y no se contravenga el interés general normatividad alguna.



## XI. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. Omar Guillermo Sánchez Velázquez  
**Presidente Municipal Constitucional**

Miriam Elizabeth Mejía Colín  
**Síndica Municipal**

Allan Salvador Ortiz Miranda  
**Primer Regidor**

Ana Laura Escamilla Mejía  
**Segunda Regidora**

Elva Elena Pérez Lavanderos  
**Tercera Regidora**

Julia Laura Rojas Valdés  
**Cuarta Regidora**

Paola Hernández Vergara  
**Quinta Regidora**

María del Carmen Soto Carreño  
**Sexta Regidora**

Arturo Espíndola Sánchez  
**Séptimo Regidor**



## XI. VALIDACIÓN

---

**C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**

Presidente Municipal Constitucional  
de Calimaya, Estado de México.

## ELABORÓ

---

**C. JOSÉ ALEJANDRO ÁGUILA CARMONA**

Director de Desarrollo Económico  
del Municipio de Calimaya,  
Estado De México.

---

**C. YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA**

Secretaria del Ayuntamiento de  
Calimaya, Estado de México.



## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
OCTUBRE DE 2025	CREACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b> Dirección de Desarrollo Económico.		<b>Título de la Regulación:</b> Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya.	
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> Esp. En D. José Alejandro Águila Carmona. Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya.		<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 28/04/2025.	
<b>Punto de Contacto:</b> Teléfono: 7221715202 ext. 111 Correo: desarrollo.economico@calimaya.gob.mx	<b>Fecha de recepción:</b> 1/08/2025.	<b>Fecha de envío:</b> 18/08/2025.	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b> Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya.			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
<b>1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.</b> La falta de organización y delimitación facultativa entre las diversas áreas, provocando la ineficacia en tiempos de respuesta, la sobrecarga de trámites y la diferenciación e identificación de trámites que requieren mayor requisición y tiempo de respuesta que otros. Asimismo, con el presente Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya, se busca precisar las funciones, atribuciones y objetivo de las coordinaciones que componen dicha Dirección, así como también de su personal.			
<b>II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>			
<b>2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.</b> Se logrará una mayor estructuración orgánica de la Unidad Administrativa, en cuanto a sus facultades y competencias, pero así mismo se podrá trabajar en colaboración con las distintas coordinaciones para cumplir con los objetivos planteados por la Dirección y el Ayuntamiento, siempre en pro del Desarrollo Económico comercial e industrial y de servicios del municipio de Calimaya.			
<b>3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>III.- ANEXOS</b>			
<b>4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.</b> Bando Municipal de Calimaya 2025; Reglamento Interno del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Calimaya; Programa Municipal para el otorgamiento de Licencias o Permisos Provisionales de Funcionamiento para negocios de Bajo Riesgo 2025, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Ley de Fomento Económico del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.			
<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Autorizó</b>	
 Lic. En D. Marco Antonio Eder Marcón Gómez. Titular de lo Contencioso de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya. Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Eduardo Mendoza Robles. Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya.	 Esp. En D. José Alejandro Águila Carmona. Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya. Titular de la Dependencia	

